



HORA 12:15
ANEXO
RECIBE Gaby Castillo

C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2020** contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 30 de abril de 2021.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 del 09 de diciembre de 2020, recibido en este órgano técnico de fiscalización el 10 de diciembre del mismo año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2020 de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance de la Revisión.

INGRESOS

(Pesos)

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Ingresos recaudados | 2,339,501,718 |
| Universo seleccionado | 1,614,378,935 |
| Muestra auditada | 873,714,859 |
| Representatividad de la muestra | 54.12% |

EGRESOS

(Pesos)

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Egresos devengados | 2,108,509,254 |
| Universo seleccionado | 1,094,658,436 |
| Muestra auditada | 625,563,377 |
| Representatividad de la muestra | 57.15% |



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2020 designando para su realización, entre otros, a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Jorge Hernández Pérez, Macarena Zamudio Cruz, y Karla Patricia Espinoza Jalomo.

Antecedentes

En el Decreto Gubernamental No. LXII-341, mediante el cual se expide la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 142, Tomo CXXXIX de fecha 26 de noviembre de 2014, se creó el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, como organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el cual tiene por objeto la administración de los recursos, pensiones, seguros, prestaciones y servicios establecidos en la citada Ley.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno.

Procedimiento 1.1. Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

Resultado 1. Del análisis a la evaluación realizada por la Contraloría Gubernamental que fue remitida a este Órgano de Fiscalización Superior, se constató la existencia y operación de un Sistema de Control Interno conforme al Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el sector público.



Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar recomendación alguna.

Transferencia de recursos.

Procedimiento 2.1. Verificar que los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas hayan sido registrados en la contabilidad, depositados en las cuentas bancarias a nombre de la entidad sujeta de fiscalización y respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultado 2: Se constató que los ingresos recaudados por la entidad sujeta de fiscalización correspondieron a ingresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los cuales se encuentran debidamente registrados en su contabilidad, depositados en las cuentas bancarias a nombre de la entidad sujeta de fiscalización y respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria; correspondiendo con las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria y programática contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 2.2. Verificar que los recursos públicos registrados en su contabilidad por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, estén respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado 3: Se constató que los ingresos recaudados por la entidad sujeta de fiscalización correspondieron a ingresos por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, ministrados por diversas dependencias; los cuales se encuentran debidamente registrados en su contabilidad y respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria; correspondiendo con las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria y programática contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas.



Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Registro e información financiera de las operaciones.

Procedimiento 3.1. Verificar que la información contable, presupuestaria, programática de la entidad sujeta de fiscalización, contenida en el Tomo VII Sector Paraestatal de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2020, corresponda con los registros contables al cierre del ejercicio fiscal. Así mismo, verificar que los presupuestos de ingresos y egresos, así como las ampliaciones y reducciones a los mismos, se encuentren debidamente autorizados por el Órgano de Gobierno de la entidad.

Resultado 4. Se constató que las cifras presentadas en la información contable, presupuestaria, programática y anexos de la entidad sujeta de fiscalización, contenida en el Tomo VII Sector Paraestatal de la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2020, sí correspondieron con los registros contables al cierre del ejercicio fiscal.

Asimismo, se constató que las cifras presentadas, correspondientes al presupuesto de ingresos estimado y presupuesto de egresos aprobado y a las ampliaciones y/o reducciones de los presupuestos de ingresos y egresos, sí fueron autorizados por Órgano de Gobierno de la entidad.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 3.2. Confirmar los saldos de cuentas bancarias con las instituciones financieras.

Resultado 5. Los saldos registrados y presentados por la entidad sujeta de fiscalización al 31 de diciembre de 2020 correspondiente a las cuentas bancarias, fueron confirmados por las instituciones financieras; asimismo, fueron confirmados en los estados de cuenta bancarios emitidos por dichas instituciones financieras.

Por lo anterior, se concluye que las evidencias documentales fueron suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



Destino de los Recursos.

Procedimiento 4.1. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización cumplió con las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público, y que las operaciones hayan sido en apego al presupuesto de egresos autorizado.

Resultados 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13: De los Capítulos de Servicios Personales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se constató que la entidad sujeta de fiscalización cumplió con las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; asimismo, las operaciones fueron en apego al presupuesto de egresos autorizado.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Servicios Personales.

Procedimiento 5.1. Comprobar que el gasto devengado en pagos al personal por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos, entre otros, se encuentre amparado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en su caso, con la documentación que acredite su destino; que se ajustaron a plantillas oficiales autorizadas, y en el caso de bajas de personal que no se efectuaron pagos con posterioridad a las mismas, y confirmar que los pagos de cada periodo, correspondan con las dispersiones bancarias y/o estados de cuenta bancarios, que se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas y que se ajustaron a tabuladores oficiales autorizados.

Resultado 6 y 7. De la verificación a los archivos electrónicos que amparan las pólizas por el registro de las operaciones presupuestarias y contables, correspondiente al gasto devengado por remuneraciones al personal por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos, entre otros, se confirmó que se encuentra amparado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y con la documentación que acreditó su destino.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



Resultado 8. Se confirmó que los servidores públicos a los que fueron expedidos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se encontraron en las plantillas de personal oficiales autorizadas.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultado 9. Se confirmó que no fueron efectuados pagos de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos, entre otros, con posterioridad a la fecha de baja del personal.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultado 10. Se confirmó en los estados de cuenta bancarios los pagos efectuados por cada periodo de pago, por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos, entre otros.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Resultado 11. Se confirmó que los pagos efectuados al personal por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas y se ajustaron a tabuladores oficiales autorizados.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Procedimiento 4.2. Constatar que el gasto devengado por concepto de Transferencias al Resto del Sector Público, se encuentre respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite su destino.

Resultado 12. De la verificación a los archivos electrónicos que amparan las pólizas por el registro de las operaciones presupuestarias y contables, por concepto de Transferencias al Resto del Sector Público, se confirmó que los registros efectuados fueron respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Procedimiento 4.3. Constatar que el gasto devengado por concepto Pensiones y Jubilaciones, se encuentre respaldado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en su caso, con la documentación que acredite su destino.

Resultado 13. De la verificación a los archivos electrónicos que amparan las pólizas por el registro de las operaciones presupuestarias y contables, por concepto de Pensiones y Jubilaciones, se constató que los registros efectuados fueron respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y con la documentación que acreditó su destino.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Transparencia y Difusión de la Información.

Procedimiento 8.1. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización haya enviado los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo estipulado en los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Procedimiento 8.2. Constatar que la entidad sujeta de fiscalización, haya publicado en su respectiva página electrónica de Internet la información financiera correspondiente en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Resultado 14: La entidad sujeta de fiscalización no recibió recursos de origen federal, por lo que no se encontró obligada al envío de informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según verificación efectuada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, según verificación efectuada en la Plataforma Nacional de Transparencia; y la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra publicada en el enlace:

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2020/CP%202020%20Tomo%20VII%20SECTOR%20PARAESTATAL.html> conteniendo en el Tomo VII Sector Paraestatal, en el apartado denominado “Instituciones Públicas de Seguridad Social”, la información contable, presupuestal, programática y anexos de la entidad sujeta de fiscalización denominada Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización.

Mediante oficio ASE/AEGE/0048/2022 del 31 de enero de 2022 girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó al titular de la entidad a una reunión de trabajo virtual a fin de conocer y dar respuesta a los resultados y observaciones preliminares de la entidad sujeta de fiscalización Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Se acusó recibo del oficio número ODG/0232/2022 del 9 febrero de 2022, recibido en Oficialía de Partes en la misma fecha, mediante el cual se entregó información, argumentaciones y documentación comprobatoria de soporte con lo que dio atención a los resultados preliminares previamente dados a conocer.

Posteriormente la entidad sujeta de fiscalización mediante oficio ODG/0266/2022 del 14 de febrero de 2022, recibido en Oficialía de Partes el 15 de febrero de 2022, proporcionó argumentaciones adicionales e información y documentación complementaria en respuesta a los resultados preliminares dados a conocer, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información, fueron elementos suficientes para atender y solventar los hallazgos señalados preliminarmente.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Por lo anterior, luego de la verificación, revisión y análisis de la documentación proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización en relación al soporte documental del gasto ejercido, que en su momento la entidad puso a disposición de la Auditoría Superior del Estado, y de respuesta a los hallazgos, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados a juicio de ésta Auditoría fueron satisfactorios, por lo que no fue necesario promover acciones subsecuentes.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas**, contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, por el ejercicio fiscal 2020; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020.
5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2020.
6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
9. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2022

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO



**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**

CEH / JHP / MZC / KPEJ